

235

Congreso





*Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

*Noviembre 23.*

*1825-*



1825  
No de 825

No 14.

Decreto de Reglam<sup>to</sup> de la Colecc<sup>on</sup>, adm<sup>on</sup>, e imbracion, de la  
fonda de prop. de la Publa - Decreto

23 de noviembre.



*Muchas veces la Colina de San  
Miguel. Y es un terreno de los frutos de pro-  
pios y arbores de los frutos*

[illegible]



mis sobre los Caudales de Hacienda  
Art. 2.º La Municipalidad formará Mercuriales en  
los Domingos y festivos de laboracion  
en los recibos del Mayordomo en los pa-  
ses de San Lorenzo, y a formar el  
sumario de ellos el cargo Municipal del  
Mayordomo, deviendo valer, y atri-  
buir a las Medidas de diez can-  
tales fin a uno de los Medidores seme-  
nales.

Art. 3.º El Mayordomo presentará a la Mu-  
nicipalidad el libro o folios de su  
cuenta, y a formar en libro los diver-  
sos libros de su cargo, nombrará el  
Municipal, y cerca haya acordado con  
el premio, y la misma cantidad.

Art. 4.º Se da libro de Principios, y arbores de  
de hacerse con los libros o folios del  
Mayordomo, y que el libro de la cuenta en



2

segundo tomara cuenta del Montado a cada  
Quin. la Almoxar. tambien la for-  
mala de los q's deben darse en cada  
mes

Art. 3.<sup>o</sup> El Sr. Alcaide las recibidas q' en fin  
a cada mes entregue al Mayordomo ha-  
biendo una lista de tres libras, q' Manifi-  
stan al Alcaide y la Almoxar. el Pro-  
curador Sindico, y el Mayordomo

Art. 4.<sup>o</sup> Habra en la Almoxar. un libro separa-  
do en q' se copien los libran.<sup>tos</sup> q'  
con los dros. fondos se dan solo q'  
Almoxar. y the Alcaide. Deberan por-  
tar los libros a ellos, y solo con el li-  
bramiento de ella Alcaide cubrir sus gastos  
el Mayordomo

Art. 5.<sup>o</sup> El Sr. debe llevar Memorial. Mucho con  
providas q' forme al duero a 6 de sept. culti-  
mo

Art. 6.<sup>o</sup> La suberir de los fondos debe ha-



y aprobados por el Ayuntamiento de San J. de los Rios y J. Antonio Medina  
Real. a la Municipalidad en el mes de Diciembre de

3º La Municipalidad de  
proporcionará desde luego  
al Ayuntamiento Real una lista  
de los gastos ordinarios  
y anuales, necesarios en  
sus pueblos, y este con  
presencia de la caja de  
del fondo que corresponda de los  
la aprobada en el Ayuntamiento de Medina y en su virtud se  
gastos de cada uno de los pueblos  
sean los que sean necesarios  
en su necesidad.

Art. 3º Si el Ayuntamiento en todos los pueblos  
este mismo procedimiento  
sea necesario de igual  
gasto extraordinario, mas claro a los mismos con respec-  
to a los fondos los que sean necesarios  
en la forma mas conveniente y  
en el Ayuntamiento de Medina

Art. 4º Los señores responsables de los des-  
cuentos de su nombramiento en igual y equiva-  
lencia de los otros y previos a los que  
reservan sus pueblos

Art. 5º El Ayuntamiento desde luego a proporcionar



3  
4  
✓  
F.C.

El Concej. Diputado, impuesta del decreto  
dado por ley en tres del Corriente q.º vegla  
mienta la admin. la imbuicion de los fon-  
dos de propios en la ses. de ayer ha  
Acordado se or. decretos representando los  
graves inconvenc. q.º en el Encuentro que  
ha sido p.º q.º parece excesivo el b.º p.º  
Ciento q.º se asigna a Mayord. de pro-  
pios en Consideracion a q.º de los fon-  
dos Municipales se han de pagar los  
Colectados, q.º segun el Consejo Municipal  
sean p.º q.º haya una exacta ad-  
mon. en cuyo caso no le queda mas  
trabajo al Mayord. q.º el de Haber los  
Cuentos, y por el q.º Municipal. se debe asig-  
narse a este una Moderada gratifica-  
cion p.º papel y Manuense mudian



